



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3373

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/04/2000 - B.Inf. 13/2000

Sancionada: 11/05/2000

Promulgada: 17/05/2000 - Decreto: 542/2000

Boletín Oficial: 29/05/2000 - Nú: 3785

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorróganse los alcances del artículo 98 de la ley n° 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31 de diciembre de 2001, delegando en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura provincial la facultad de convocatoria que deberá realizarla antes del 1° de agosto de 2000.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*